

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Corrección de errores de la Resolución de 1 de abril de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se corrige error material en la Resolución de 1 de abril de 2025, por la que se somete por segunda vez a información pública el estudio de viabilidad de la concesión de obras incluida en el proyecto de contratación mixta, de obras y concesión de obras, para la construcción del nuevo hospital de Málaga (PD. 706/2025) (BOJA núm. 65, de 4.4.2025). (PD. 782/2025).

A N T E C E D E N T E S

Primero. El Servicio Andaluz de Salud prepara la tramitación de un contrato mixto de obras y concesión de obras, para la construcción de un nuevo hospital en la ciudad de Málaga.

Segundo. La parte del objeto contractual consistente en la concesión de obras conlleva la construcción y explotación de los aparcamientos con destino al uso del mencionado hospital.

Tercero. Para ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 247.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se realizó el correspondiente estudio de viabilidad, con el contenido establecido en el apartado 2 del citado artículo.

Cuarto. Con fecha 4 de abril de 2025 se ha publicado en el número 65 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 1 de abril de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se somete por segunda vez a información pública dicho estudio de viabilidad.

Quinto. Se ha advertido error material en el apartado resolutivo tercero de dicha resolución, concretamente en la identificación de la dirección web para la consulta del estudio de viabilidad, de forma que:

Donde dice:

Consulta a través de las direcciones web siguientes:

Estudio de Viabilidad:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/9168d070854ab53f336abe8398ca279b>

Debe decir:

Consulta a través de las direcciones web siguientes:

Estudio de Viabilidad:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/a08f76fbf46f449b06fdf6ca6c42141d>

Por todo lo cual,

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

00318840

En virtud de las atribuciones concedidas por el artículo 12.1 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Disponer la corrección del error material advertido en el apartado resolutivo tercero de la Resolución de 1 de abril de 2025, por la que se somete por segunda vez a información pública el estudio de viabilidad del contrato mixto de obras y concesión de obras para la construcción de un nuevo hospital en la ciudad de Málaga, concretamente en la identificación de la dirección web para la consulta del estudio de viabilidad, de forma que:

Donde dice:

Consulta a través de las direcciones web siguientes:

Estudio de Viabilidad:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/9168d070854ab53f336abe8398ca279b>

Debe decir:

Consulta a través de las direcciones web siguientes:

Estudio de Viabilidad:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/a08f76fbf46f449b06fdf6ca6c42141d>